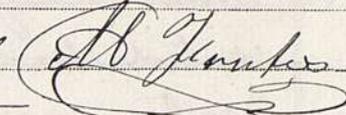


al acto conmigo el secretario de que
certifico.

Gabriel Requero 

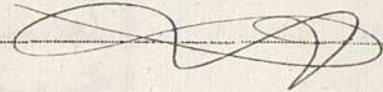
A. Colmenero

Lorenzo Frutos

Tomás Mateo

El secretario

Emiliano Arribas



Acta de sesión
extraordinaria de
día 30 de Junio
de 1930.

Concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Gabriel Requero

Tenientes Alcaldes

Don Pedro Colmenero

" Manuel Frutos del
Campos.

Concejales

Don Hermenegildo Requero

do Menoyo

Tomás Mateo

Lorenzo Frutos

En San Sebastián de los Reyes a las veintuna
horas del día treinta de Junio de mil novecien-
tos treinta, previa convocatoria al efecto se con-
viniere en la Sala Capitular del Ayuntamiento,
los señores Concejales que al margen se ex-
presan, mayoría absoluta de los que cons-
tituyen la Corporación, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Gabriel Requero Oliva-
res, con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria, y a la que dejaron de concurrir
los Concejales señores Masó, y Montes Ja-
cía. Abierto el acto se dió lectura de la se-
sión anterior que se aprobó y autorizó, y en-
trando en el orden del día, se tomaron los
siguientes acuerdos:

Primero: Cumplimiento de la corresponden-
cia oficial

Segundo: Se autoriza al vecino Don Gregorio Re-
quero Olivares, para extraer grava del lugar
denominado "El Bao", mediante el pago del ca-

non o derechos establecidos por el Ayuntamiento.

Tercero: Quedan enterados del estado económico del Ayuntamiento, con respecto a las cantidades ingresadas por los diversos conceptos.

Cuarto: Enterados de la comunicación que la Sociedad, Construcciones y Pavimentación, S.A. Madrid, dirige a esta Alcaldía con fecha 24 del actual, comunicando no se le ingiere la extracción de materiales sin pago de estribos ni indemnización alguna, el mismo tiempo que reclama la devolución de cantidad resquejada por este concepto, por los obras que ejecuta en la carretera de Madrid a Francia por Irún, se acuerda acceder a lo comunicado en lo que esté mandado con respecto a lo mandado y haciendo salvedad con respecto a los derechos que de toda clase puedan existir al Ayuntamiento; y en cuanto a la devolución de la cantidad, no es posible acceder puesto que, no figura ingreso alguno que se haya hecho a nombre de dicha Sociedad, ni justificarse la devolución que solicita.

Quinto: Por unanimidad se aprueba la ordenanza de proveeduramiento de raso de exesos y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal, que por reparado ha confeccionado y presenta la Comisión de Hacienda, con arreglo a la autorización contenida en el apartado a) del artículo 374 y demás concordantes del Estatuto Municipal vigente, por un periodo comprendido desde su aprobación definitiva hasta el 31 de diciembre del año 1935, consta de seis artículos.

y con tarifa de una peseta veinticinco centimos por cada metro cubico extraido por los foresteros, y setenta y cinco centimos por cada metro cubico que extraigan los vecinos, y que segun esta mandado en el articulo 322 y siguientes de dicho cuerpo legal, se exponga al publico por un plazo de quince dias, transcurrido este, se remitira con las reclamaciones, si las hubiere, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente, extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales existentes al acto conningo el Secretario de que certifico.

Gabriel Aguirre Manuel J. Lopez

Lorenzo Tuntas P. B. B. B.

Tomás Mateo

El Secretario
Emiliano Arribas



Ordinencia de sesion extraordinaria negativa del dia 30 de Julio de 1930.

En San Sebastian de los Reyes a treinta de Julio de mil novecientos treinta, por ella ha go conster no pudo celebrarse, no pudo celebrarse la sesion fijada para hoy por falta de señores Concejales a la que